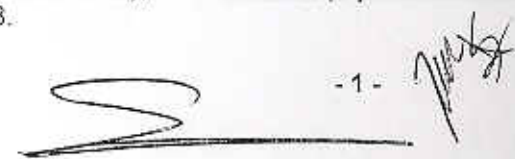


ACUERDO DE CONCERTACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: PROGRAMA DE FOMENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SUSTENTABLES EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADO POR SU TITULAR OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL BIÓL. PABLO VARGAS MEDINA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN ADELANTE "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE INVESTIGADORES DE TABASCO, A.C, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EL DR. EDUARDO SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, EN LO SUCESIVO "EL COLEGIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SEÑO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:
 - 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.
 - 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente acuerdo de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. y 11 fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM".
 - 1.3. Los recursos que suministrará a "EL COLEGIO", provienen de los aportados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación Ramo 23, para el ejercicio fiscal 2010 mismos que fueron autorizados a "LA SERNAPAM", por el Subcomité de Financiamiento Público, mediante el oficio número SAF-AL1364/2010, de fecha 08 de noviembre de 2010, con cargo al proyecto R0063.- Apoyo para Producción Sustentable en Áreas de Traspatio y Cultivos Forestales, de lo cual "LA SERNAPAM" aportará a "EL COLEGIO" la cantidad de \$1'836,104.42 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS 42/100 M.N).
 - 1.4. Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo, es el ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), Colonia El Espejo 1, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco. Código Postal 86108.



2. DE "EL COLEGIO" QUE:

- 2.1 La legal existencia, la acredita con la Escritura Pública número 20,293, Volumen CCLIII, otorgada ante la fe del Lic. Payambé López Falconi, Notario Público número 13, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha 20 de enero de 2001, que contiene LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA, misma que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha 23 de diciembre de 2008, bajo el número 13808 del libro general de entradas, del libro número 4 del libro de Sociedades Civiles.
- 2.2 Su objetivo es establecer relaciones comerciales de cualquier índole con organismos públicos, privados o de asistencia social en materia de asesoría, elaboración y ejecución de programas y proyectos en temas de desarrollo rural y humano sustentable, ambiental, administración, capacitación e investigaciones diversas.
- 2.3 El DR. EDUARDO SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, acredita su nombramiento como Presidente del Consejo Directivo mediante Escritura Pública 28,639, volumen CCCXX, otorgada ante la fe de la Lic. Payambé López Falconi, Notario Público No. 13, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha 20 de enero de 2009, que contiene LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2008, misma que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, con fecha 04 de febrero de 2009, bajo el número 964 del libro general de entradas, del libro número 4 del libro de Sociedades Civiles.
- 2.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es: CIT0129EZ1
- 2.5 Mediante Oficio número SERNAPAM/1422-A/2010, de fecha 03 de Noviembre de 2010, recibió de "LA SERNAPAM", la solicitud para llevar a cabo el proyecto denominado Programa de Fomento de Proyectos Productivos Sustentables en 7 municipios del estado de Tabasco.
- 2.6 Para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Macuspana Número 33-C, de la Residencial Plaza Villahermosa de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

2.- DE "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA: Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, de igual forma cuentan con los recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente instrumento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 25 y 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30 y 76, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 3, 6, 26 fracción XIII, 31 fracciones I, IV, V, VII, 38 BIS, 40, fracción I y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 4, 14, 16, 52, de la Ley de Planeación del Estado; así como el acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial 6386; Decreto número 017, publicado en el suplemento 6804 "D" del Periódico Oficial del Estado, con fecha 21 de noviembre del 2007; "LAS PARTES" acuerdan establecer para su cumplimiento las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA:** El presente Acuerdo de Concertación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "EL COLEGIO", la cantidad de \$1'836,104.42 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS 42/100 M.N), recurso que fue cargado al proyecto R0063.- Apoyo para Producción Sustentable en Áreas de Traspatio y Cultivos Forestales, para llevar a cabo el Proyecto denominado: Programa de Fomento de Proyectos Productivos Sustentables en 7 municipios del estado de Tabasco. Tal como se detalla en el Anexo Único, que corre agregado al presente Instrumento Jurídico.
- SEGUNDA:** "LA SERNAPAM", a más tardar el día 10 de diciembre de 2010, entregará en cheque nominativo la cantidad que se establece en la Cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico, debiendo "EL COLEGIO" extender un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET-710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.
- TERCERA:** "EL COLEGIO" se obliga a ejercer los recursos aportados única y exclusivamente para lo establecido en la cláusula PRIMERA y en el Anexo Técnico, que corre agregado al cuerpo del presente Acuerdo, como parte integrante del mismo.
- CUARTA:** "LA SERNAPAM" conjuntamente con "EL COLEGIO" identificarán a los beneficiarios; así mismo; e integrarán los expedientes para el otorgamiento de los apoyos convenidos con los productores.
- QUINTA:** "EL COLEGIO" se obliga a entregar a "LA SERNAPAM" a más tardar el día 17 de diciembre de 2010, a "LA SERNAPAM" un informe final del proyecto ejecutado, así como los documentos comprobatorios del recurso aportado; por lo que "LAS PARTES" acuerdan que la validación del informe corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario Sustentable de "LA SERNAPAM" para posteriormente ser remitido a la

Unidad de Seguimiento y Evaluación de "LA SERNAPAM" para su revisión y/o aprobación correspondiente.

"EL COLEGIO" se obliga a entregar a "LA SERNAPAM" toda la documentación en versión impresa, comprometiéndose esta última a mantenerla en su poder para resguardo, así como para efectuar las supervisiones y/o revisiones que resulten necesarias, por parte de las instancias fiscalizadoras, legalmente facultadas para este fin.

- SEXTA:** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que el informe que presente "EL COLEGIO" tuviese alguna observación "LA SERNAPAM" tendrá un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la recepción del mismo para informar a "EL COLEGIO", quien a su vez contará con el mismo plazo para solventar las observaciones que se hayan aplicado al mismo.
- SÉPTIMA:** "EL COLEGIO" proporcionará a "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida, y otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del objeto de este acuerdo.
- OCTAVA:** "EL COLEGIO", en caso de que obtuviera ahorros presupuestales, deberá reintegrarlo mediante cheque certificado a favor de "LA SERNAPAM", para su validación, autorización y reasignación mediante el acuerdo correspondiente, previo oficio de solicitud de reasignación del representante de "EL COLEGIO", dirigido a la Titular de "LA SERNAPAM".
- NOVENA:** Para la coordinación, ejecución y cumplimiento del objeto de este Acuerdo "LA SERNAPAM", designa como responsable, al BIÓL. JORGE FABIÁN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, Director de Desarrollo Comunitario Sustentable, Por su parte "EL COLEGIO", designa como Responsable a la M. en C. ANA ROSA RODRÍGUEZ LUNA, Vicepresidenta.
- DÉCIMA:** El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010; sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de las partes, con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:
- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
 - Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del programa; y
 - Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".
- UNDÉCIMA:** "LAS PARTES" convienen que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Acuerdo serán resueltas por los Tribunales competentes del Estado de Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

DUODÉCIMA: Dicho instrumento jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.

DÉCIMA

TERCERA: "LAS PARTES" manifiestan que en el presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

Leído el presente acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 30 de noviembre de 2010.

POR "LA SERNAPAM"



OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA

POR "EL COLEGIO "



DR. EDUARDO SALVADOR LÓPEZ
HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO



BIÓL. PABLO VARGAS MEDINA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE



M. EN C. ANA ROSA RODRÍGUEZ LUNA.
VICEPRESIDENTA



BIÓL. JORGE FABIAN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO SUSTENTABLE

POR "COPLADET"



MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA
ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL

**PROYECTO: Programa de Fomento de Proyectos Productivos Sustentables
en 7 municipios del estado de Tabasco.**

Promovente

Nombre:

Colegio de Investigadores de Tabasco A.C.

Dirección:

Calle Macuspana N° 33 C
Fraccionamiento Residencial Plaza Villahermosa
Villahermosa, Tabasco
CP 86179
Tel (993) 3513209

Área responsable de ejercer los recursos:

Colegio de Investigadores de Tabasco A.C.

Nombre del responsable:

C. Eduardo Salvador López Hernández

Desarrollo del Proyecto:

Justificación.


La degradación de los ecosistemas terrestres en el estado de Tabasco han alcanzado niveles que ponen en riesgo a especies de flora y fauna, así como la producción de alimentos con tecnologías basadas en la aplicación de agro insumos comerciales que, además de contaminar el ambiente, elevan los costos de producción.

En la búsqueda de alternativas acordes con la situación económica, social y cultural de la población rural, se han identificado un conjunto de actividades productivas basadas en el uso intensivo de la mano de obra y de los recursos locales que generan ocupación e ingreso.

El Colegio de Investigadores de Tabasco tiene experiencia proyectos de conservación, restauración, fomento de proyectos productivos y capacitación de productores rurales; así mismo ha promovido y validado actividades productivas con tecnologías de bajo costo y amigables con el ambiente.

El presente proyecto tiene varias líneas de acción, entre las principales están:

- Reconversión productiva de áreas degradadas y de baja productividad,
- Producción en el sistema de milpas con prácticas de conservación de suelos,



- Elaboración de insumos orgánicos,
- Producción tecnificada de pavos criollos,
- Construcción de infraestructura productiva,
- Capacitación y seguimiento.
- Apicultura orgánica.

La capacitación y el seguimiento es uno de los aspectos que garantizan el éxito de las actividades que se emprendan, en virtud de que en los eventos se fomenta desarrollo de habilidades y actitudes y la adquisición de conocimientos.

2.2 Objetivo.

Fomentar la producción de alimentos y la restauración ambiental a través de la promoción de actividades sustentadas en tecnologías de bajo costo y de uso intensivo de mano de obra y recursos locales en 7 municipios afectados por los fenómenos hidrometeorológicos de julio-noviembre del presente año.

2.3 Nombre del lugar a ubicarse el proyecto.

Comunidades de los municipios de Centla, Centro, Cunduacán, Huimanguillo, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

2.4 Costo total del proyecto

Distribución de los recursos	
Concepto	Total
Prácticas de conservación de suelos y elaboración de insumos orgánicos 91 ha. de milpas	\$ 273,000.00
Apoyo a 80 familias para la producción de pavos criollos	\$ 360,000.00
Apoyo a 50 familias para la producción de hortalizas	\$ 155,000.00
Medidas de adaptación a los fenómenos derivados del cambio climático	\$ 405,000.00
Diseño e instalación de las medidas de adaptación a los fenómenos derivados del cambio climático	\$ 200,000.00
Capacitación y asesoría especializada	\$ 379,400.00
Over head	\$ 63,704.32
Total	\$ 1,836,104.42

J.
4
0
[Signature]

2.5 Mecánica operativa

1. La SERNAPAM conjuntamente con el Colegio identificarán a los beneficiarios e integrarán los expedientes para el otorgamiento de los apoyos convenidos con las y los productores.
2. El Colegio con acompañamiento de personal de la SERNAPAM entregarán los apoyos e integrarán la comprobación del ejercicio de los recursos.
3. El Colegio entregará un informe por cada uno de los componentes del presente Acuerdo. Cada informe debe contener:
 - a. Relación de beneficiarios
 - b. Relación de comunidades
 - c. Actas de entrega de los apoyos
 - d. Análisis del impacto de las actividades realizadas.

